

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Noviembre de 2020, comparecen por una parte el Sr. Ernesto Jorge Ponzio en representación del Sindicato Obreros Colocadores de Azulejos, Mosaicos, Graniteros, Lustradores y Porcelaneros de la Republica Argentina (SOCAMGLyP), por la otra el MMO. Nestor Ivan Szczech en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO); el Arq. Eduardo Sprovieri en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC), y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 200/75, el cual se otorgará de la siguiente manera: a) Un aumento en el mes de noviembre de 2020 del 25% que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de octubre de 2020. b) Un aumento a partir del mes de febrero de 2021 del 33% por sobre los salarios básicos de octubre de 2020. c) Estos aumentos absorben en su totalidad la suma fija otorgada por el decreto 14 del año 2020 a partir del 1 de noviembre de 2020.-

Se adjuntan como Anexo I, las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio N° 200/75.-

2- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.-

3- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde marzo de 2020, que no tuvieron por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 200/75.-

4- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de marzo de 2020 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).-

5.- En el marco de la buena fe que caracteriza a la negociación colectiva, las partes se comprometen a crear una comisión especial de evaluación y seguimiento de las variables económicas generales y de las propias de la industria de la construcción, con particular enfoque en su impacto socio económico, a los fines de analizar si se han visto alterados por cualquier circunstancia futura, incluyendo eventuales decretos del Poder Ejecutivo Nacional, los niveles de incremento precedentemente consensuados y para el caso de resultar ello necesario, acordar las aplicaciones necesarias, priorizando la preservación de los niveles salariales establecidos en el presente acuerdo, en armónico equilibrio con la de los puestos de trabajo y la sustentabilidad de las empresas ante la coyuntura.-

6 - Los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo n° 200/75 retendrán a todos los trabajadores incluidos en el mismo, en concepto de aporte extraordinario solidario, el uno y medio por ciento (1,50%) mensual de los salarios sujetos a aportes y contribuciones legales, durante un periodo de seis (6) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de noviembre de 2020 y la depositará a la orden de SOCAMGLyP que la afectará a la realización de acciones de carácter sindical.-

Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados el monto de la cuota sindical absorbe el monto del aporte de solidaridad establecido en el presente, no debiendo realizarse retención por este concepto.-

Asimismo, dado su carácter de extraordinario, bajo ningún supuesto adquirirá normalidad y habitualidad, aplicándose exclusivamente durante el plazo establecido.-

7 - Contribución empresarial para la realización de acciones sociales, asistenciales y de apoyo en lo previsional y/o culturales. A partir del 1° de noviembre de 2020 y por el término de ocho meses consecutivos, cada empleador incluido en la presente convención colectiva de trabajo procederá a pagar mensualmente una contribución de pesos doscientos (\$ 200,=) por cada trabajador que integre su plantel al mes inmediato anterior al del pago.- Queda expresamente aclarado y establecido que esta contribución extraordinaria debe ser imputada, administrada y ejecutada en un todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 23.551 y en el artículo 4° de su Decreto Reglamentario 467/88.-

El monto finalmente resultante deberá ser depositado en oportunidad del vencimiento de los aportes sindicales del mes de noviembre de 2020 y siguientes, hasta el mes junio de 2021, utilizando la boleta oficial en el casillero -otros conceptos- a la orden de SOCAMGLyP en la cuenta n° ..

79.889/85 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Boedo o por la red vigente autorizada para el ingreso de cuotas sindicales.-

8- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo durante la vigencia del mismo.-

9 - Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.-

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.-



SOCAMGLYP



Cámara Argentina de la Construcción



Federación Argentina de Entidades
De la Construcción

CONVENCIÓN COLECTIVA 2007/5 - NOVIEMBRE 2020 - ANEXO I

Mes: Noviembre 2020

ESPECIALIDAD COLOCADORES

Salarios del oficial por ocho (8) horas diarias: \$ 2.054,50

MOSAICOS:

	Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"	Categoría "D"
De 15 x 15, 20 x 20, 25 x 25, 30 x 30 (m2)	\$ 302,35	\$ 271,52	\$ 207,29	\$ 173,90
De 15 x 15 y 15 x 30, Bastón roto (m2)	\$ 334,60	\$ 298,25	\$ 235,59	\$ 198,63
De 40 x 40 y 50 x 50 (m2)	\$ 368,35	\$ 330,69	\$ 271,52	\$ 235,59
Veredas de cualquier tipo (m2)	\$ 203,09			
Lajas ó baldosones de hasta 60 x 60				
Hasta 30 m2	\$ 232,02			
Más de 30 m2	\$ 190,90			

CERÁMICO:

Baldosas de azotea rectas o trabadas (m2)	\$ 233,06
Gres de 20 x 20, 15 x 25 y 15 x 30 Bastón roto (m2)	\$ 284,69
Gres de 10 x 20, 14 x 14 y 15 x 15 Bastón roto (m2)	\$ 337,37
Gres de 7y1/2 x 15 y 10 x 10 Bastón roto u octogonal (m2)	\$ 450,51
Californiano 14 x 29 y 28 x 28 Bastón roto (m2)	\$ 410,40
Californiano 28 x 28 Octogonal y similares - junta abierta (m2)	\$ 337,37

PISOS:

Porcelana Suti, Atlántida y similares pegadas en planchas en dibujo regular, venecita, porcemix, micro azulejos y materiales similares pegado en planchas.	\$ 410,40
En locales sanitarios - Baños (m2)	\$ 291,62
En general (m2)	
Porcelana Suti, Atlántida y similares pegadas en planchas de dibujo irregular y/o piezas sueltas.	
En locales sanitarios - Baños (m2)	\$ 548,84
En general (m2)	\$ 407,06

COLOCACIÓN DE ZÓCALOS:

Por metro lineal:

Granítico y calceado de 10 a 15 cm de alto, recto	\$ 78,96
Granítico y calceado de 10 a 15 cm de alto, sanitario	\$ 127,94
Granítico de grano extra grueso de 10 a 15 cm de alto	\$ 112,59
Suti, Atlántida, venecita, porcemix, micro azulejos y materiales similares en cualquier medida	\$ 180,53
Cerámica de 7 a 15 cm de alto, recto	\$ 131,65
Cerámica de 7 a 15 cm de alto, sanitario	\$ 174,65

CONVENCIÓN COLECTIVA 200/75 - NOVIEMBRE 2020 - ANEXO I

Hoja n.º 2

Mes: Noviembre 2020

COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO:

Por metro cuadrado (m2)	\$	265,60
Azulejos de 15 x 15 y similares junta abierta o cerrada, recta o trabada (m2)	\$	301,10
Vicri o similares de 15 x 15 y 15 x 30 junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m2)	\$	352,60
Azulejos de 13 x 13 y 11 x 15 (m2)	\$	450,51
Azulejos de 10 x 10 y 11 x 11 (m2)	\$	62,30
Cuarta caña, esquineros ó rinconeros (ml)	\$	68,21
Chamflés o biselados en cantos vivos y mochetas (ml)	\$	28,46
Aristas de mochetas (ml)	\$	474,63
Cerámica en revestimiento interno (m2)	\$	569,73
Cerámica en revestimiento interno en relieve (m2)	\$	474,63
Porcelana Sujji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo regular, venecita, porcemix, micro azulejo y materiales similares pegados en planchas (m2)	\$	730,97
Porcelana Sujji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo irregular y/o en piezas sueltas (m2)	\$	84,98
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 ó 15 x 30, en junta abierta, cada unidad	\$	92,39
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 ó 15 x 30, en junta cerrada, cada unidad	\$	108,32
En azulejos de 10 x 10, 12 x 15 y 13 x 13, cada unidad	\$	394,80
Vitrón o Vitraux o similares cualquier medida (m2)	\$	158,24
Accesorios de embutir en Vitrón o Vitraux, cada unidad	\$	

ESPECIALIDAD LUSTRADORES Y PULIDORES

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias:				
Oficial Lustrador	\$	2.054,50		
Aprendiz Lustrador	\$	1.576,21		
			Categoría "A"	Categoría "B"
Mosaico común Lustrado a piedra fina (m2)	\$	163,00	\$	115,08
Mosaico común Lustrado a plomo (m2)	\$	265,60	\$	195,05
Categoría "D": Ambientes hasta tres (3) m2, el m2				
Mármol en trozo lustrado a plomo (m2)	\$	355,34		
Zócalos hasta 10 cm de alto (ml)	\$	353,27		
Zócalo sanitario hasta 15 cm de alto (ml)	\$	53,95		
Lustrado sobre junta abierta a dos (2) colores (m2)	\$	62,22		
Mosaico en bruto con guarda limpia (m2)	\$	59,84		
Pulido de revestimientos sobre andamio (m2)	\$	59,84		
	\$	474,63		

CONVENCIÓN COLECTIVA 2007/5 - NOVIEMBRE 2020 - ANEXO I

Hoja n° 3

Mes: Noviembre 2020

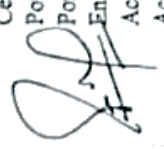
ESPECIALIDAD GRANITEROS

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias	EJECUCIÓN	LUSTRE
	\$ 111,49	\$ 1.805,95
Zócalo monolítico de 10 cm de altura sobre la nariz del escalón, de grano 0 a 3, por ml	\$ 125,07	\$ 165,10
Pasamano monolítico de grano 0 a 3 con desarrollo de 0 a 16 cm el ml	\$ 125,07	\$ 189,61
Cupertina monolítica de grano 0 a 3 con desarrollo de 0 a 16 cm y con espacio no menor de 0 a 16 mts. de la luz de limón hierro, el ml	\$ 125,07	\$ 206,04
Adicionales aplicables cuando los desarrollos o alturas de los zócalos, pasamanos y cupertinas, superan las medidas citadas	\$ 4,52	\$ 3,87

ESPECIALIDAD PORCELANEROS

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias:	\$ 1.576,21
Azulejos de 15 x 15 y 15 x 30, junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m2)	\$ 28,46
Vitró o similares 15 x 15 y 30 x 30, junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m2)	\$ 34,10
Azulejos de 13 x 13 y 11 x 15 (m2)	\$ 34,10
Azulejos de 10 x 10 y 11 x 11 (m2)	\$ 51,53
Cuarta caña, esquineros o rinconeros (ml)	\$ 6,29
Aristas de mochetas (ml)	\$ 4,52
Cerámicos en revestimientos internos, liso con dibujo (m2)	\$ 52,65
Cerámicos en revestimientos internos, en relieve (m2)	\$ 64,83
Porcelana Suiji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo regular, vencieta, porcemix, micro azulejo y materiales similares pegados en planchas (m2)	\$ 52,65
Porcelana Suiji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo irregular y/o en piezas sueltas (m2)	\$ 81,97
En cuarta cañas, chanfles y aristas se medirá vacío por lleno (ml)	
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 y 15 x 30, en junta abierta o cerrada, cada unidad	\$ 9,37
Accesorios de embutir en azulejos de 10 x 10, 12 x 15 y 13 x 13, cada unidad	\$ 12,52
Vitrón y vitraux o similares cualquier medida (m2)	\$ 45,24
Chanfles o biselados en cantos vivos y mochetas (ml)	\$ 7,41
Accesorios de embutir en vitrón y vitraux, cada unidad	\$ 15,80

42.




Mes: Febrero 2021

CONVENCIÓN COLECTIVA 2007/5 - FEBRERO 2021 - ANEXO I

Hola n°1

ESPECIALIDAD COLOCADORES

Salarios del oficial por ocho (8) horas diarias: \$ 2.185,99

MOSAICOS:

	Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"	Categoría "D"
De 15 x 15, 20 x 20, 25 x 25, 30 x 30 (m2)	\$ 321,70	\$ 288,90	\$ 220,56	\$ 185,03
De 15 x 15 y 15 x 30, Bastón roto (m2)	\$ 356,02	\$ 317,33	\$ 250,67	\$ 211,34
De 40 x 40 y 50 x 50 (m2)	\$ 391,92	\$ 351,86	\$ 288,90	\$ 250,67
Veredas de cualquier tipo (m2)	\$ 216,09			
Lajas ó baldosones de hasta 60 x 60				
Hasta 30 m2	\$ 246,87			
Más de 30 m2	\$ 203,12			

CERÁMICO:

Baldosas de azotea rectas o trabadas (m2)	\$ 247,97
Gres de 20 x 20, 13 x 25 y 15 x 30 Bastón roto (m2)	\$ 302,91
Gres de 10 x 20, 14 x 14 y 15 x 15 Bastón roto (m2)	\$ 358,97
Gres de 7y1/2 x 15 y 10 x 10 Bastón roto u octogonal (m2)	\$ 479,35
Californiano 14 x 29 y 28 x 28 Bastón roto (m2)	\$ 436,67
Californiano 28 x 28 Octogonal y similares - junta abierta (m2)	\$ 358,97

PISOS:

Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegadas en planchas en dibujo regular, venecita, porcelmix, micro azulejos y materiales similares pegado en planchas.	
En locales sanitarios - Baños (m2)	\$ 436,67
En general (m2)	\$ 310,29
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegadas en planchas de dibujo irregular y/o piezas sueltas.	
En locales sanitarios - Baños (m2)	\$ 583,96
En general (m2)	\$ 433,11

COLOCACIÓN DE ZÓCALOS:

Por metro lineal:

Granítico y calcáreo de 10 a 15 cm de alto, recto	\$ 84,02
Granítico y calcáreo de 10 a 15 cm de alto, sanitario	\$ 136,13
Granítico de grano extra grueso de 10 a 15 cm de alto	\$ 119,79
Sutji, Atlántida, venecita, porcelmix, micro azulejos y materiales similares en cualquier medida	\$ 192,08
Cerámica de 7 a 15 cm de alto, recto	\$ 140,08
Cerámica de 7 a 15 cm de alto, sanitario	\$ 185,83

[Firma]

[Firma]

[Firma]

CONVENCIÓN COLECTIVA 200/75 - FEBRERO 2021 - ANEXO I

Mes: Febrero 2021

Hoja n° 2

COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO:

Por metro cuadrado (m2)		
Azulejos de 15 x 15 y similares junta abierta o cerrada, recta o trabada (m2)		\$ 282,60
Vitró o similares de 15 x 15 y 15 x 30 junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m2)		\$ 320,37
Azulejos de 13 x 13 y 11 x 15 (m2)		\$ 375,17
Azulejos de 10 x 10 y 11x 11 (m2)		\$ 479,35
Cuarta caña, esquineros ó rinconeros (ml)		\$ 66,29
Chanfles o biselados en cantos vivos y mochetas (ml)		\$ 72,58
Anistas de mochetas (ml)		\$ 30,28
Cerámica en revestimiento interno (m2)		\$ 505,00
Cerámica en revestimiento interno en relieve (m2)		\$ 606,19
Porcelana Suiji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo regular, venecita, porcelmix, micro azulejo y materiales similares pegados en planchas (m2)		\$ 505,00
Porcelana Suiji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo irregular y/o en piezas sueltas (m2)		\$ 777,76
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 ó 15 x 30, en junta abierta, cada unidad		\$ 90,42
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 ó 15 x 30, en junta cerrada, cada unidad		\$ 98,30
En azulejos de 10 x 10, 12 x 15 y 13 x 13, cada unidad		\$ 115,26
Vitrón o Vitraux o similares cualquier medida (m2)		\$ 420,07
Accesorios de embutir en Vitrón o Vitraux, cada unidad		\$ 168,37

ESPECIALIDAD LUSTRADORES Y PULIDORES

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias:

Oficial Lustrador			\$ 2.185,99
Aprendiz Lustrador			\$ 1.677,09
	Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"
Mosaico común Lustrado a piedra fina (m2)	\$ 173,43	\$ 173,43	\$ 122,45
Mosaico común Lustrado a plomo (m2)	\$ 282,60	\$ 264,83	\$ 207,53
Categoría "D": Ambientes hasta tres (3) m2, el m2			
Mármol en trozo lustrado a plomo (m2)			\$ 378,08
Zócalos hasta 10 cm de alto (ml)			\$ 375,88
Zócalo sanitario hasta 15 cm de alto (ml)			\$ 57,40
Lustrado sobre junta abierta a dos (2) colores (m2)			\$ 66,20
Mosaico en bruto con guarda limpia (m2)			\$ 63,67
Pulido de revestimientos sobre andamio (m2)			\$ 505,00

CONVENCION COLECTIVA 200/75 - FEBRERO 2021 - ANEXO I

Mes: Febrero 2021

Hoja n° 3

ESPECIALIDAD GRANITEROS

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias	EJECUCIÓN	LUSTRE
Zócalo monolítico de 10 cm de altura sobre la nariz del escalón, de grano 0 a 3, por ml	\$ 118,62	\$ 175,67
Pasamanio monolítico de grano 0 a 3 con desarrollo de 0 a 16 cm el ml	\$ 133,07	\$ 201,74
Cupertina monolítica de grano 0 a 3 con desarrollo de 0 a 16 cm y con espacio no menor de 0 a 16 mts. de la luz de limón hierro, el ml	\$ 133,07	\$ 219,22
Adicionales aplicables cuando los desarrollos o alturas de los zócalos, pasamanos y cupertinas, superan las medidas citadas	\$ 4,81	\$ 4,12

ESPECIALIDAD PORCELANEROS

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias:	\$ 1.677,09
Azulejos de 15 x 15 y 15 x 30, junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m2)	\$ 30,28
Vici o similares 15 x 15 y 30 x 30, junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m2)	\$ 36,28
Azulejos de 13 x 13 y 11 x 15 (m2)	\$ 36,28
Azulejos de 10 x 10 y 11 x 11 (m2)	\$ 54,83
Cuarta caña, esquineros o rinconeros (ml)	\$ 6,69
Artistas de moquetas (ml)	\$ 4,81
Cerámicos en revestimientos internos, liso con dibujo (m2)	\$ 56,02
Cerámicos en revestimientos internos, en relieve (m2)	\$ 68,98
Porcelana Sujti, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo regular, venecita, porcemix, micro azulejo y materiales similares pegados en planchas (m2)	\$ 56,02
En cuarta cañas, chanfles y aristas se medirá vacío por lleno (ml)	\$ 87,22
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 y 15 x 30, en junta abierta o cerrada, cada unidad	\$ 9,97
Accesorios de embutir en azulejos de 10 x 10, 12 x 15 y 13 x 13, cada unidad	\$ 13,32
Vitrón y vitraux o similares cualquier medida (m2)	\$ 48,14
Chanfles o biselados en cantos vivos y moquetas (ml)	\$ 7,88
Accesorios de embutir en vitrón y vitraux, cada unidad	\$ 16,81